GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2024030095539

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA-MEDELLIN
MEDELLIN-MC-NC - No. 20240370063592
Fecha Radicado: 2024-04-19 08:02:18
Anexos: 7 FOLIOS.

Medellín, 16/04/2024

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
Medellín, Antioquia
Cra. 64 N°67-300.

Asunto. **PONE EN CONOCIMIENTO DE UNA POSIBLE COMISIÓN DE CONDUCTA PUNIBLE.**

Señores Fiscalía General de la Nación, reciban un cordial saludo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 906 de 2004, por medio de la presente, en mi calidad de Jefe de Oficina de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia, pongo en conocimiento de su despacho, la posible comisión de una conducta punible, por parte de una entidad sin ánimo de lucro.

En el caso en concreto, la "*Corporación de Belleza de Antioquia*", entidad sin ánimo de lucro no gubernamental; en sus redes sociales está haciendo uso del escudo del Departamento de Antioquia, sin autorización expresa; conforme lo publicado en la página Google "*La Corporación de Belleza de Antioquia es la entidad departamental que elige a las Reinas de Antioquia para diferentes certámenes de belleza en Colombia. Nuestra filosofía es apoyar el talento de los jóvenes antioqueños que les guste el mundo del espectáculo, entretenimiento, modelaje, a través de diferentes expresiones artísticas como, los concursos, reinados y eventos de talentos*".

Una vez verificadas las redes sociales de la Corporación en mención, se puede evidenciar en su página de Facebook, que están haciendo uso del escudo del Departamento, siendo este un emblema de los Antioqueños; el cual se puede verificar en el siguiente enlace, https://www.facebook.com/corporaciondebellezadeantioquia/

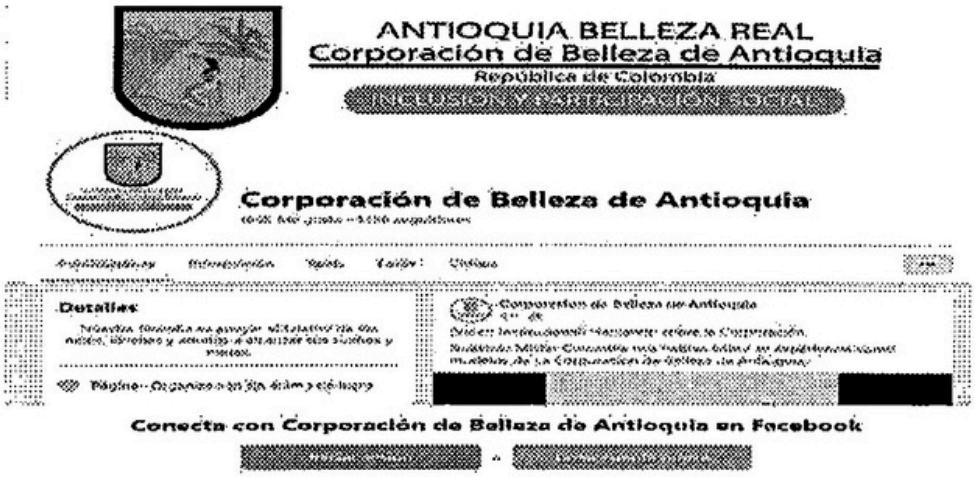

Además, en el blogger de la Corporación, se evidencia el escudo del Departamento de Antioquia y el lema "Republica de Colombia".Blogger.com https://corporaciondebellezadeantioquiaa.blogspot.com

2024030095539

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.

SC4687-1

En la red social de Instagram, se evidencia el escudo de Antioquia y de igual manera el nombre de la Gobernación de Antioquia.

Ahora bien, existe prohibición legal de utilizar los emblemas oficiales, conforme lo indica el artículo noveno de la Ordenanza 07 de 11 de mayo de 2021, que pasa a indicar,

(...)*"ARTÍCULO NOVENO: USO DE LOS EMBLEMAS OFICIALES POR PARTE DE OTRAS PERSONAS O ENTIDADES: Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, no podrán hacer uso del escudo del departamento de Antioquia, sin previa autorización expresa y escrita, suscrita por el Gobernador o su delegado".*

Además, el Código Penal de Colombia (Ley 599 de 2000), tipifica y hace alusión a los derechos de propiedad intelectual, que se encuentra estipulados en el artículo 306, con respecto a la "Usurpación de marcas y patentes", así,

(...)

20240300955 39

ARTÍCULO 306. USURPACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE OBTENTORES DE VARIEDADES VEGETALES. El que, fraudulentamente, utilice nombre comercial, enseña, marca, patente de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, o usurpe derechos de obtentor de variedad vegetal, protegidos legalmente o similarmente confundibles con uno protegido legalmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de veintiséis puntos sesenta y seis (26.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El uso del escudo del Departamento de Antioquia, tanto en sus redes sociales como en su blogger, puede inducir a la comunidad o partes interesadas, a considerar que, para el desarrollo de su objeto social, cuenta con la validación o apoyo del Departamento de Antioquia.

Es importante indicar, que, desde la oficina de comunicaciones de la Gobernación de Antioquia, el día 27 de febrero de 2024, se le envió requerimiento a la "*Corporación de Belleza de Antioquia*", mediante radicado N°2024030055887 (ver adjunto), solicitándole (...) "*eliminar de redes sociales o cualquier otro medio de comunicación de la Corporación, el escudo de Antioquia, dentro de los 3 días calendario siguientes a la fecha de la recepción del presente oficio, en su defecto, presentar el documento mediante el cual se le autorizó su uso, so pena de iniciar los trámites judiciales pertinentes*".

Una vez agotado el plazo otorgado, dicha entidad no envió respuesta alguna al requerimiento, ni eliminó de las redes sociales el escudo de Antioquia.

En virtud de las consideraciones anteriores, se pone en conocimiento de la posible comisión de una conducta punible, para que, de conformidad con su competencia, valore los hechos y proceda a realizar la investigación correspondiente, en caso que se tipifique dicha acción.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Contacto: Braulio Hernán Morales Giraldo. Abogado – Oficina comunicaciones Gobernación de Antioquia. Tel: [redacted]

Cordialmente,

Lina C

LINA MARCELA CUARTAS OSPINA

LINA MARCELA CUARTAS OSPINA
Jefe (E) de la Oficina de Comunicaciones

20240300955539

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Bretilo Hernán Morales Giraldo		10/04/2024
Revisó:	Diana Marcela Ralgoza Duque		10/04/2024

LQUARTASG